

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente proceso Ejecutivo con radicado 2022-517 informando que el apoderado del ejecutante allegó memorial solicitando retiro de la demanda. Sírvasse proveer.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio dos mil veintitrés (2023).

Seria del caso entrar a analizar los requisitos de la demanda, de no ser porque fue allegado al expediente por el apoderado de la parte ejecutante, solicitud de retiro de la demanda.

Conforme a lo anterior, se autorizará el retiro de la demanda.

Motivo por el cual, se

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda en referencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.

Nancy Mung

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario